DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Latinoamericana de Administración Organização

Administração



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRADORES (OLA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRADORES, La Organización Latinoamericana de Administración (OLA) quedó constituida el 29 de noviembre de 1984 en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la Carta de Porto Alegre, Brasil, que fue firmada el 9 de septiembre de 1983. Por esa razón, en esa fecha se celebra el Día del Administrador Latinoamericano.

La Organización Latinoamericana de Administración (OLA), reconocida como ONG. Por vuestro Ministerio y el de Educación y Cultura el 15 de Octubre de 1998 A.D. Nro. 180/998, ha reformado sus Estatutos que han sido aprobados por Asamblea General celebrada el Goiania, Estado de Goias, Brasil.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, R.M. No. 360/2007, de la República Oriental del Uruguay de Montevideo de 19 de Septiembre del 2007, en su VISTO: la solicitud presentada por la Organización Latinoamericana de Administración (OLA) de aprobación de reforma de estatutos; CONSIDERANDO: I) que dicha Organización, R.M. Nº 180/998, de fecha 15 de Octubre del 1998, ha sido reconocida como organización no gubernamental sin fines de lucro, a los efectos del Decreto Nº 334/70; II) que por Asamblea General de Representantes, celebrada en el Goiania, Estado de Goias, Brasil, se modificaron los estatutos; ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Nº 334/70 de 14 de Julio de 1970 y a lo informado por el Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura y por la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Resuelve 1º.- Apruébese la modificación de los estatutos de la organización Latinoamericano de Administración (OLA).

Es reconocida legalmente como una organización no gubernamental sin fines de lucro por los ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, y, obviamente, constituye domicilio legal en ese país. También es reconocida por la Secretaría de la Documentación Permanente en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, a cargo del Consejo Regional de Administración de Rio Grande do Sul.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Organización RECTORADO



Latinoamericana de Administración Organização Latino-Americana de

Administração



SANTA CRUZ - BOLIVIA

OLA es una entidad de segundo grado de carácter civil y sin fines de lucro, constituida por profesionales con formación universitaria en Administración o Administración de empresas, o título académico equivalente. Tiene carácter profesional y gremial, y cuenta con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que le confieren las leyes.

Finalidades, misión y objetivos:

OLA tiene como finalidad el perfeccionamiento científico de los profesionales universitarios en las Ciencias de la Administración en sus entidades representativas para alcanzar un ejercicio profesional responsable y reconocido por la sociedad a través de la evolución idónea y ética del mismo.

Excluye todo tipo de actividad política partidaria, religiosa, racial e ideológica.

Los objetivos son:

- Consolidar y unificar la imagen del profesional en Administración, implementando la aplicación y difusión de los criterios en la norma ética que coadyuve en su actividad basada en la más alta calidad.
- Diseñar e implementar los mecanismos para aplicar los reglamentos y normas correspondientes para garantizar un ejercicio profesional de calidad en el país de origen, así como facilitar el libre tránsito profesional en Latinoamérica.
- Fomentar la superación profesional del Administrador a través de la actualización y de la educación continua.
- Estimular la superación en la formación académica y profesional del Administrador y la consolidación de una Ciencia de la Administración moderna e innovadora al interactuar con universidades e instituciones de educación.
- Promover estudios e investigaciones que abarquen áreas de las Ciencias de la Administración.
- Representar a los administradores de América Latina y promover interrelaciones con los administradores del mundo.
- Redactar y divulgar cartas o pronunciamientos donde los administradores y su actividad profesional ayuden al desarrollo de la sociedad.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Latinoamericana de Administración Organização Latino-Americana de

Administração



- Crear una conciencia colectiva de la trascendencia que tiene la Administración y de la participación del Administrador en el desarrollo sustentable de las naciones.
- Difundir, promover, perfeccionar y reforzar la amistad, la solidaridad y la integración entre los profesionales y sus organizaciones representativas.
- Promover la formación, crecimiento e incorporación de organizaciones representativas de los profesionales con formación universitaria en Administración.

Miembros:

Hay cuatro clases de miembros: plenos, observadores, adherentes y honorarios.

Son miembros plenos las organizaciones nacionales representativas, legalmente reconocidas, de profesionales universitarios con título de grado superior en Administración. Cada país tendrá un máximo de tres.

El art. 30 de los estatutos considera la creación por cada país de una **OLA** Regional, cuya presidencia estará a cargo del vicepresidente regional que representa al país.

En la ciudad de San José de Costa Rica fueron convocadas este año las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria correspondientes al período en curso, donde, además del tratamiento de los temas contenidos en las respectivas órdenes del día, fueron elegidas las nuevas autoridades para la conducción del 2006–2008.

La **OLA** en la Argentina aspira al acercamiento de los matriculados a la Institución a efectos de poder cumplir con los objetivos que le son propios al país. Por tal motivo se invita a todos los licenciados en Administración matriculados a adherirse a la **OLA** Internacional (donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es miembro pleno) por intermedio de **OLA** Argentina, enviando un mensaje a <u>olaargentina@consejo.org.ar</u>.

Será recibida, a través de los medios de comunicación empleados por el Consejo y por correo electrónico (socio adherente), la información anticipada de todas las actividades de la **OLA** para un eficaz aprovechamiento de ellas.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



Asimismo recordamos que la participación de todos los licenciados en Administración produce el verdadero y fecundo crecimiento de la profesión.

1.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el reguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional, actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



La **UAGRM**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. La ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRADORES, teniendo como sede administrativa la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, Avenida Marcelo Terceros Banzer No. 305 Zona Sirari, representado legalmente en este acto por el Lic. Dikson Jhon Encinas Herrera, en su condición de Presidente, con C.I. 3855502 S.C., en el Salón de reuniones de la Universidad Americana de la Ciudad de Asunción Paraguay, mediante el Acta de Posesión y siendo las 12:00 horas de la fecha 02 de Noviembre del 2016, Legalmente posesionado en el cargo; que en adelante se denominará (OLA), conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 2.2. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

La **UAGRM** y la **OLA**, se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre sus instituciones afiliadas y la cooperación internacional en el campo de las ciencias sociales, humanísticas, ciencias naturales y exactas, ciencias económicas contables y administrativas; el desarrollo de experiencias de construcción de conocimientos en el marco de los procesos de integración de América Latina.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existente en Bolivia. La UAGRM y OLA harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



A) Mejoramiento de la formación académica por medio del intercambio de estudiantes y docentes de postgrado.

- B) Intercambio de académicos y su participación en la docencia de postgrado.
- C) Realización conjunta de proyectos de investigación.
- **D)** Realización conjunta de simposios, conferencias, publicaciones y otras actividades de extensión universitaria.
- E) Realización de programas doctorales en el área de las ciencias administrativa.

4.1. Intercambio de Personal Docente:

Los miembros del personal docente de la U.A.G.R.M., podrán ser invitados a desempeñarse como profesores visitantes en los países que OLA, tenga convenios y/o solicitud de sus miembros plenos. Los profesores visitantes podrán participar en la enseñanza, ofrecer conferencias, asesorías, o llevar a cabo actividades de investigación, según lo acuerden con debida anticipación las instituciones que firman el presente convenio.

4.2. Realización conjunta de proyectos de investigación:

Las instituciones que intervienen en el presente convenio fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de investigación, se llevarán a cabo seminarios, conferencias y se fomentarán, asimismo, la publicación de los resultados alcanzados.

CLÁUSULA QUINTA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y en el Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM y los Estatutos Orgánicos de la Organización Latinoamericana de Administradores en sus artículos pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la **UAGRM** y la **OLA**, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación para la que exista la correspondiente asignación de fondos.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



CLÁUSULA SEPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resultas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

Son Causales de resolución o de rescisión del presente convenio, las siguientes:

- Por el incumplimiento o inobservancia de las condiciones y de obligaciones establecidas para ambas partes;
- Por acuerdo mutuo entre partes;
- Por el incumplimiento a las clausulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión del presente convenio;

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por OLA, el Lic. Adm. Dikson Jhon Encinas Herrera
- Por la EPG.-UAGRM, P.hD. Roberth Ángel Moreno Jaramillo
- Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

CLÁUSULA DECIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
Organización RECTORADO



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de **cinco (5) años** y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el Presidente de la Organización Latinoamericana de Administración.

El convenio <u>podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación</u> <u>escrita de las partes</u>, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su finalización.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD).

Una vez aprobado el presente convenio se podrán realizar los Convenios Específicos necesarios, para dar cumplimiento al presente convenio de manera directa entre la **UAGRM** y el **OLA**, en especial los referidos a los programas doctorales.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", el Lic. Adm. Dikson Jhon Encinas Herrera, Presidente de LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN, las PARTES SUSCRIBIENTE aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Académico de Investigación, en cuatro copias ejemplares, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 05 días del mes de Junio del 2017.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES





Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



SANTA CRUZ - BOLIVIA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO":

Lic. Benjamín/Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" RECTOR

POR LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN:

Lic. Adm. Dikson Hon Encinas Herrera ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA **DE ADMINISTRACIÓN** "OLA"

PRESIDENTE DEL O.L.A.